



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 567 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.3189/25 – Contratación Directa N° 220/25 – COMPRA DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN, EMERGENCIAS E HIGIENE – PROGRAMA DE VERANO 2026 – (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 3189 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 25 de diciembre de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración DSADM- 203 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 04 de diciembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°220/25, cuyo objeto es la “COMPRA DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN, EMERGENCIAS E HIGIENE – PROGRAMA DE VERANO 2026 ”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Farmacia Rex SRL;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, acta de evaluación, inform técnico y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°220/25, cuyo objeto es la “COMPRA DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN, EMERGENCIAS E HIGIENE –



PROGRAMA DE VERANO 2026 –", en forma conjunta a la oferta presentada por la firma FARMACIA REX SRL (CUIT N°30-53334053-5), por un importe total de Pesos Seiscientos Doce Mil Doscientos Quince (\$612.215,00), por ajustarse técnica, formal y económicoamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 322/25, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°220/25, cuyo objeto es la "COMPRA DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN, EMERGENCIAS E HIGIENE – PROGRAMA DE VERANO 2026 –", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



**ARTICULO 2º:** Adjudicar la Contratación Directa N°220/25, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma FARMACIA REX SRL (CUIT N°30-53334053-5), por un importe total de Pesos Seiscientos Doce Mil Doscientos Quince (\$ 612.215,00).

**ARTICULO 3º:** Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondiente orden de compra.

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.00.

**ARTICULO 5º:** La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Cooperación, Bienestar y Deportes.

**ARTICULO 6º:** Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## **Hoja de firmas**